



Expediente
2022/106-INT

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO N.º. 43/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO. REF. E/INT/FVV/IGS.**

### ANTECEDENTES

1º. 24 de noviembre de 2022: Informe emitido por la Técnico Directora Área en Territorio en la que solicita modificación de crédito antes de la finalización del presente ejercicio, motivada por el hecho del desmesurado aumento en el precio de la energía eléctrica. Se acompaña Informe emitido en la misma fecha del Ingeniero Técnico Municipal en el que considera necesario y conveniente ajustar el reparto de necesidades económicas en las diferentes aplicaciones presupuestarias.

2º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2022, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.



SEGUNDA: En base al artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

### ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor y 7 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 43/2022, por importe total de 260.000,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de suplemento de crédito consistente en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 43/2022, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS		
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 15320 60900	PROLONGACIÓN RONDA SUR FASE I ROTONDA INT. AVDA. ORIHUELA	260.000,00
		<b>260.000,00 €</b>

#### Aumento en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
17 16500 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	134.000,00 €
17 16210 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ECOPARQUE	4.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025730371164235



17 13000 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD	3.500,00 €
17 33000 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	4.500,00 €
17 34200 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	92.000,00 €
17 43120 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA MERCADO	22.000,00 €
		<b>260.000,00 €</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**260.000,00 €**

### **FINANCIACIÓN:**

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el crédito extraordinario que se propone. Dicho crédito extraordinario se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**TERCERO:** La modificación mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 260.000,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO:** Exponer al público la modificación de créditos nº. 43/2022, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025730371164235



Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria de urgencia, celebrada el día 25 de noviembre de 2022, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 25/11/2022 Hora: 14:25:44

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 25/11/2022 14:44:08

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025730371164235

